



Federación Galega de Atletismo

Avda. de Glasgow, 13. Complexo Deportivo de Elviña. Teléfono: 981-291683

Fax: 981-292056. Correo electrónico: fgatletismo@telefonica.net.

Páxina Web: <http://www.atletismogalego.org> – 15008 – A CORUÑA



CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE ATLETISMO Y CENTRO PODOLÓGICO GALLEGO

En A Coruña, a 6 de Febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, **D. Isidoro Hornillos Baz**, con D.N.I. número 32.426.699-B en representación, como Presidente, de la **Federación Galega de Atletismo**, en lo sucesivo **FGA**, con NIF G-15103500 y domicilio fiscal en la Avenida de Glasgow 13, Complexo Deportivo de Elviña, 15008 A Coruña.

De otra parte, **D^a José Ramón Echegaray Rodríguez** con D.N.I. número 32.012.260- X, en representación de la **CENTRO PODOLÓGICO GALLEGO** y domicilio fiscal en C/ Colón, nº7-1º Oficina nº 1, CP 36201, Vigo

EXPONEN

- I. Que conforme a la normativa en vigor y a sus Estatutos federativos, la **Federación Galega de Atletismo** es una entidad asociativa privada y sin ánimo de lucro que tiene por objeto el fomento, desarrollo y organización, con carácter exclusivo, de la práctica del atletismo en la Comunidad Autónoma de Galicia, donde ostenta, también con carácter exclusivo, la representación de la Real Federación Española de Atletismo, ejerciendo además, y por delegación, funciones públicas de carácter administrativo relacionadas con la referida modalidad deportiva.
- II. Que **CENTRO PODOLÓGICO GALLEGO** es una entidad con asentamiento y presencia en la Comunidad Autónoma de Galicia en su ámbito de actuación, realizando, junto a las actividades que le son propias, numerosas actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de la población gallega.
- III. Que la **F.G.A.** aprueba y ejecuta todos los años un destacado programa deportivo dirigido a la potenciación y difusión de la práctica del atletismo en la Comunidad Autónoma de Galicia, y ello encaminado tanto a potenciar y generalizar el deporte de base, como en orden a conseguir los más altos resultados en competiciones deportivas oficiales en todo el estado español, actuaciones todas ellas que, indudablemente, redundan en la calidad de vida de la ciudadanía gallega.
- IV. Que **CENTRO PODOLÓGICO GALLEGO** mantiene y desarrolla una importante actividad en Galicia y reconoce la relevancia de la actividad llevada a cabo por la **F.G.A.** y, a tal fin, desea colaborar en su realización, promoción y difusión.



- V. Por su parte la **FGA** reconoce la relevancia social que tiene el **CENTRO PODOLÓGICO GALLEGO** en la Comunidad Gallega y, por ello, desea colaborar en la difusión y promoción de todos sus servicios y actividades.
- VI. Que atendiendo a todo lo referenciado, las partes signatarias, reconociéndose mutuamente la representación que ostentan, convienen en suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL** de los regulados en el artículo 25 de la *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo*, y al efecto

ESTIPULAN

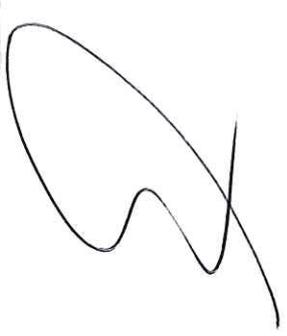


PRIMERO.- Que el presente convenio de colaboración tiene por objeto regular la participación del **Centro Podológico Gallego** en las actividades realizadas por la Federación Gallega de Atletismo, así como en los compromisos que asume la **FGA** con el mencionado centro durante el tiempo en que se defina el acuerdo entre ambas partes.

SEGUNDO.- El **Centro Podológico Gallego** en virtud de tal participación, adquiere la condición de **colaborador oficial** de la Federación Gallega de Atletismo con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

TERCERO.- Por **Centro Podológico Gallego** se asumen, en los términos y condiciones reflejados en el presente convenio, las siguientes obligaciones:

- a) Realizar una prueba biomecánica, de medición o técnica de carrera a un máximo de 40 atletas gallegos seleccionados por la **Federación Gallega de Atletismo** durante cada año del periodo en que se defina el acuerdo entre ambas partes.
- b) Se habilitará un Stand en ocho carreras de ruta, del máximo nivel del atletismo gallego en las que se realizarán los siguientes estudios



Estudio Biomecánico



- c) Aplicar las siguientes tarifas al colectivo de atletas gallegos federados durante el periodo en que se defina el acuerdo entre ambas partes:

Prueba	Coste
Estudio Biomecánico	25%Descuento
Plantillas	10%Descuento
Tratamientos	20%Descuento

CUARTO.- Que por la **F.G.A.**, y en el marco del presente convenio, se asumen las siguientes obligaciones durante el periodo de vigencia del acuerdo .:

- Publicitar al **Centro Podológico Gallego** en todas las competiciones organizadas por la **FGA** en todo el territorio de Galicia (Pista Cubierta, Campo a Través, Pista de Aire Libre y Circuitos de Ruta), explotando todas las posibilidades que establece la actual legislación deportiva, a través de:
 - Exhibir pancartas publicitarias en forma de vallas, tanto en el interior como exterior del recinto atlético, durante el desarrollo de las competiciones¹.
 - Logotipo del Centro Podológico Gallego en el programa de televisión producido por la **FGA**, Citius, Altius, Fortius, emitido en la TVG 2.
- Publicitar al **Centro Podológico Gallego** en la página web de la F.G.A. (www.atletismogalego.org www.carreirasgalegas.com) redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram) y establecimiento de un sistema de conexión o enlace entre la citada página web www.centropodologicogallego.es
- Publicitar al **Centro Podológico Gallego** en los actos de presentación de los Campeonatos gallegos u otras competiciones organizadas por la FGA ante los medios informativos

¹ Las pancartas deberán ser entregadas a la FGA por parte de Centro Podológico Gallego



Federación Galega de Atletismo

Avda. de Glasgow, 13. Complexo Deportivo de Elviña. Teléfono: 981-291683

Fax: 981-292056. Correo electrónico: fgatletismo@telefonica.net.

Páxina Web: <http://www.atletismogalego.org> – 15008 – A CORUÑA



QUINTO.- Que el presente convenio empezará a surtir efectos desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2017

Este convenio será prorrogable bianualmente siempre y cuando ambas partes estén conformes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el presente convenio por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

José Ramón Echegaray Rodríguez
Centro Podológico Gallego

Isidoro Hornillos Baz
Federación Gallega de Atletismo

En A Coruña, a 6 de Febrero de 2016